

---

**ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

00805-2025

**SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO**

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2025 del convenio colectivo del Comercio del Metal de la provincia de Castellón, código 12000295011966, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 30 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 39 de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educació, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Derogatoria Única de la Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y LABORA

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 25 de febrero de 2025

EL DIRECTOR TERRITORIAL  
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

COMERCIO DEL METAL	AÑO 2025 (2,80%)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO	SALARIO
	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I		
Director/a, Gerente/a	1.451,45 €	21.771,76 €
Subdirector/a	1.427,50 €	21.412,46 €
Supervisor/a de Establecimiento	1.410,23 €	21.153,52 €
Titulado/a Grado Superior	1.389,32 €	20.839,77 €
Encargado/a General	1.364,26 €	20.463,84 €
Jefe/a de Sección	1.318,26 €	19.773,96 €
Jefe/a de Administración	1.301,63 €	19.524,48 €
GRUPO II		
Profesional de Oficio de 1ª	1.281,96 €	19.229,44 €
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.243,56 €	18.653,35 €
Profesional de Oficio de 2ª	1.217,10 €	18.256,44 €
Titulado/a Grado Medio	1.209,45 €	18.141,71 €
Viajante/a	1.205,67 €	18.085,01 €
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	1.148,98 €	17.234,67 €
GRUPO III		
Ayudante/a dependiente/a	1.136,84 €	17.052,66 €
Mozo/a 2º año	1.130,83 €	16.962,51 €
Auxiliar administrativo/a 1º año	1.118,79 €	16.781,82 €
Dibujante/a, escarpatista	1.118,79 €	16.781,82 €
Secretario/a	1.105,07 €	16.576,00 €
Ayudante/a montaje	1.105,07 €	16.576,00 €
Mozo/a 1º año	1.105,07 €	16.576,00 €
Relaciones públicas, rotulista	1.105,07 €	16.576,00 €
Cortador/a	1.105,07 €	16.576,00 €
Cajero/a de tienda	1.105,07 €	16.576,00 €
Personal de oficios varios	1.105,07 €	16.576,00 €
Personal limpieza por horas	9,35 €	16.576,00 €

ANEXO

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Artículo Convenio

Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)	19,81 €
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)	16,77 €